

JOVELLANOS, 8-10-12 (M-20)

REFERENCIA: 925



- IDENTIFICACION

Tipología: Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras

Nombre de la Ficha: JOVELLANOS, 8-10-12 (M-20)

Código Postal: 33003

Dirección: Jovellanos, 8-10-12

Referencias Catastrales:

Urbana: 9653003 | Urbana: 9653004 | Urbana: 9653005

- CARACTERISTICAS HISTORICAS

- Fases Constructivas

Fase: 1.921

Autor: Manuel del Busto

Observaciones: Palacete burgués con repertorio Art-Déco.

Jovellanos nº8.

Fase: 1.997

Autor: Esperanza Velasco Acebal y Javier Menéndez Vázquez

Observaciones: Ejecución de Edificio de 24 Viviendas, Oficinas, Locales y Trasteros.

Propiedad: COMPSA

Previa demolición de edificación existente y agregación con fincas colindantes, nº10-12. Rectificación de alineaciones para su ejecución.

- Intervenciones

No se han definido Intervenciones.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION

Sistema Estructural. Conservación.

El edificio anteriormente existente ha sido demolido en su totalidad. Se trata, por tanto, de una edificación de nueva planta por lo que el estado de su estructura se supone bueno.

Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.

El edificio es de nueva construcción y, por tanto, con los cerramientos verticales en buen estado de conservación.

Cubiertas. Conservación.

La cubierta es de nueva construcción por lo que su estado de conservación es bueno.

Carpintería. Conservación.

La carpintería es de nueva ejecución y, por tanto, se encuentra en un buen estado de conservación.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA

1.- Protección Legal.

Incoación de BIC. Fecha de Publicación: No.

Declaración de BIC. Fecha de Publicación: No.

Posee Inventario: N/D

Inventariado. Fecha de publicación: N/D

Posee Catalogación: No

Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:

Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

2.- Normas Generales de Protección.

Grado de Protección:

Ambiental (ARH)

Obras Admisibles:

Conservación y reparación

Restauración

Rehabilitación y reforma

Reestructuración parcial, mayoritaria o total

Demolición y nueva planta

Ordenanzas Aplicables:

Las reflejadas en la normativa correspondiente al Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

Instrumentos de Gestión Urbanística:

Unidad de Agregación Voluntaria (UAV) con C/ Aguila nº 13, a desarrollar mediante Proyecto de Edificación.

3.- Condiciones generales de uso.

Uso Característico:

Residencial Predominante (RP).

Usos Compatibles:

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.

- Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.

- Industria; se autorizan en Planta Baja.

- Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.

- Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.

Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.

Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

Usos Prohibidos:

Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Se admite la agregación con las fincas colindantes, C/ Jovellanos nº 10-12 y C/del Aguila nº 13.

Ocupación:

Se aplicará el fondo edificable definido por el plano de ordenación.

Altura:

V

Posición de la Edificación:

Se mantendrán las alineaciones definidas por el plano de ordenación.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial o mayoritaria exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del Plan Especial.

La finca se incluye en una Unidad de Agregación voluntaria con C/ Aguila nº 13.

En caso de agregación, la alineación interior de fachada del nuevo edificio C/ Jovellanos nº 8 se asentará en parte de la parcela C/ Aguila nº 13 ahora ocupada por la nave interior fuera de ordenación.